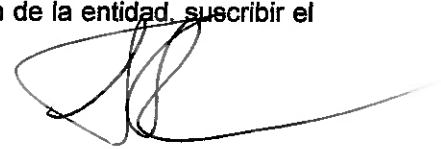


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.04	Pág. 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 327-2026 DEL 31 DE JULIO DE 2026

OBJETO:	SINFRA-SP-025 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR MEDIO DE CARROTANQUE PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	SANDRA JULIETH OSPINA AGUIRRE C.C: 20.876.361 DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)
SUPERVISOR:	ING. FREDY GIOVANI ALONSO BENAVIDES Director de Servicios Públicos (C)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	31 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será tres (03) meses y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE - \$ 49.023.029,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	No. 2026000813, del 22 de Junio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2026000969, del 31 de Julio de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	10 DE AGOSTO DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	10 DE AGOSTO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	09 DE NOVIEMBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	07 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos **CARLOS MARIO RICARDO CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.924.513. Expedida en Nilo - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcalde Municipal Designado, conforme al Decreto Departamental No. 295 del 20 de Agosto de 2026, "*Por medio del cual se realiza una designación en el empleo de Alcalde en el municipio de Ricaurte-Cundinamarca y se adoptan otras disposiciones*", debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No. 018 del 03 de Diciembre de 2025, expedidos por la Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; el Ing. **FREDY GIOVANI ALONSO BENAVIDES** Director de Servicios Públicos (C) quien obra en calidad de supervisor del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y, **SANDRA JULIETH OSPINA AGUIRRE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.876.361 de Ricaurte Cund., quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.04	Pág. 2 de 5

acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 327 de 2026**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula tercera, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagara al contratista el valor del contrato así: Un único pago correspondiente al 100% dentro de los 90 días siguientes a la terminación de las actividades, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe del contratista.
- Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual.
- Relación de vales de viajes suministrados en la zona urbana y/o veredas, con la relación de la persona que recibió y distribuyó el agua a las familias de estos sectores.
- Memoria de vales y/o formato suscrito por quien recibe y avalados por el supervisor.
- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y el personal propuesto.
- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales.
- Informe del supervisor del contrato.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día Treinta y uno (31) de Julio de 2026, el Registro Presupuestal No. 2026000969 fue expedido el día Treinta y uno (31) de Julio de 2026 y la Garantía Única de Cumplimiento N° 25-44-101215844 Anexo 0 y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual 25-40-101057565 Anexo 0, fue aprobada en fecha Diez (10) de agosto de 2026, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que, el supervisor y la contratista **SANDRA JULIETH OSPINA AGUIRRE** identificada con C.C: 20.876.361 DE Ricaurte (Cundinamarca), suscribieron acta de terminación de fecha del siete (7) de octubre de 2026, mediante la cual se verifica el cumplimiento de las obligaciones, ejecución contractual y ejecución presupuestal del objeto contratado.
4. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	N.º de pago	Valor pagado (\$)	N.º de comprobante de egreso	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
			Fecha Aprob: 01/08/2025	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Versión.04	Pág. 3 de 5

5. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato.	\$ 0	\$ 49.023.029,00
Valor ejecutado y pagado al contratista.	\$ 0	\$ 0
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio.	\$ 0	\$ 0
Valor por pagar al contratista.	\$ 49.023.029,00	\$ 0
SUMAS IGUALES.	\$ 49.023.029,00	\$ 49.023.029,00

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

- **PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO**

Póliza de Cumplimiento N° 25-44-101215844 (Anexo 0) Según Suscripción del contrato compañía Seguros del Estado S.A.

Fecha de Expedición: 03/08/2026.

Aprobado de garantías: 10/08/2026.

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101215844	Cumplimiento del contrato	\$ 9.804.605,80	31/07/2026	28/07/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 2.451.151,45	31/07/2026	28/02/2030
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 9.804.605,80	31/07/2026	30/04/2027

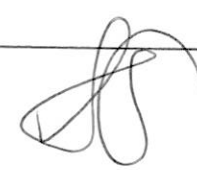
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

No. 25-40-101057565 (Anexo 2) Según Suscripción del contrato compañía Seguros del Estado S.A.

Fecha de Expedición: 10/08/2026

Aprobado de garantías: 10/08/2026.

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-40-101057565	Predios labores y operaciones, Vehículos propio y no propios, Daño emergente y lucro cesante, Contratistas y subcontratista, Perjuicios extrapatrimoniales, Responsabilidad civil patronal.	\$ 350.181.000,00	31/07/2026	30/10/2026



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.04	Pág. 4 de 5

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

- PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO**

Póliza de Cumplimiento N° 25-44-101215844 (Anexo 1 y 2) Según Acta de Inicio compañía Seguros del Estado S.A.

Fecha de Expedición: 11/08/2026

Aprobado de garantías: 20/08/2026

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
N° 25-44-101215844	Cumplimiento del contrato	\$ 9.804.605,80	10/08/2026	10/03/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 2.451.151,45	10/08/2026	10/03/2030
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 9.804.605,80	10/08/2026	10/05/2027

- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

No. 25-40-101057565 (Anexos 3 y 4) Según Acta de Inicio compañía Seguros del Estado S.A.

Fecha de Expedición: 11/08/2026

Aprobado de garantías: 20/08/2026

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-40-101057565	Predios labores y operaciones, Vehículos propio y no propios, Daño emergente y lucro cesante, Contratistas y subcontratista, Perjuicios extrapatrimoniales, Responsabilidad civil patronal.	\$ 350.181.000,00	10/08/2026	09/11/2026

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe de ejecución Final.
- Memoria de vales
- Registro fotográfico
- Acta de recibo final de cantidades.
- Planillas de pago de seguridad social.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 01/08/2025
			Versión.04 Pág. 5 de 5

8. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N° 327 de 2026 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y SANDRA JULIETH OSPINA AGUIRRE.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda a fin de proceder con un UNICO PAGO por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$49.023.029.00) a favor de **SANDRA JULIETH OSPINA AGUIRRE** identificada con C.C: 20.876.361 DE RICAURTE (CUNDINAMARCA).

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de Prestación de Servicios N° 327 de 2026. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

Proyectó: Wilson Enrique Barragán Arias – Ing. Contratista / Dirección de Servicios Públicos.

Revisó y aprobó: Ing. Fredy Giovani Alonso Benavides - Director de Servicios Públicos (C).

Revisó y aprobó componente jurídico: Andrea Catalina Sampayo Rojas / secretaria de Contratación.